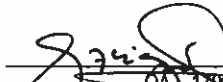
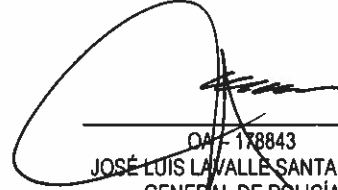


REPÚBLICA DEL PERÚ



Pasando a la Situación Policial de Retiro por la Causal de Renovación de Cuadros por Proceso Regular a su solicitud a Oficial Superior de Armas de la Policía Nacional del Perú.


OAF-178726
GUSTAVO ADOLFO ANAYA DÍAZ
GENERAL PNP
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS PNP


OAF-178843
JOSÉ LUIS LAVALLE SANTA CRUZ
GENERAL DE POLICÍA
COMANDANTE GENERAL PNP

Resolución Ministerial

Nº 1583-2018-IN

Lima, 17 DIC. 2018



VISTO, la propuesta de pase a la Situación Policial de Retiro por la Causal de Renovación de Cuadros por Proceso Regular a su solicitud del señor Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú Jaime Alfonso URTECHO MALDONADO, presentada por el señor General de Policía Comandante General de la Policía Nacional del Perú;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 167° de la Constitución Política del Perú establece que el Presidente de la República es el Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú y el artículo 168° señala que las leyes y reglamentos respectivos determinan la organización, las funciones, las especialidades, la preparación y el empleo; y, norman la disciplina de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, prescribe que las autoridades, funcionarios y servidores del Poder Ejecutivo están sometidos a la Constitución Política del Perú, a las leyes y a las demás normas del ordenamiento jurídico y desarrollan sus funciones dentro de las facultades que les están conferidas;



Que, el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, estipula que la Comandancia General es el órgano de comando de más alto nivel de la Policía Nacional del Perú; concordante con el artículo 7° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 026-2017-IN;

Que, el artículo 86° del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú, precisa que la renovación de cuadros por proceso regular se aplica en base a criterios técnicos como el requerimiento de efectivos de la Policía Nacional del Perú; el número de vacantes asignadas para el proceso de ascenso; el número de efectivos fijados anualmente por el Poder Ejecutivo que aseguren la estructura piramidal de la organización; la evaluación de la carrera y su prospectiva de desarrollo; así como, en el numeral 1 del precitado artículo, se determina los lineamientos de la fase de selección, señalando veinte (20) años como tiempo mínimo de servicios reales y efectivos, y la condición de cuatro (04) años de permanencia en el grado al 31 de diciembre del año del proceso; todo ello concordante con el artículo 88° de su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2013-IN;

Que, mediante Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 064-2018-COMGEN/DIRREHUM-PNP de fecha 2 de noviembre de 2018, se nombró el Consejo de Calificación para la renovación de cuadros por proceso regular de Oficiales de Armas y de Servicios de la Policía Nacional del Perú para el año 2018; responsable de evaluar y proponer el pase a la situación de retiro por la causal de renovación de cuadros del Personal de la Policía Nacional del Perú, en el marco de lo determinado en el artículo 90° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2013-IN, concordante con el artículo 94° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, aprobado con Decreto Supremo N° 026-2017-IN;



Que, el artículo 94° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, aprobado con Decreto Supremo N° 026-2017-IN, concordante con el artículo 90° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2013-IN y sus modificatorias, determinan entre otros, que el Consejo de Calificación en su condición de Órgano Consultivo, tiene por finalidad evaluar y proponer el pase a la situación de retiro por Renovación de Cuadros del Personal de la Policía Nacional del Perú, conforme a la normatividad sobre la materia. Es presidido por el Comandante General e integrado por Oficiales Generales de la Policía Nacional del Perú, en situación de actividad. Las decisiones del Consejo de Calificación se adoptan por mayoría y es obligatorio que todos sus integrantes se pronuncien sobre los casos que se sometan a su consideración formulando el acta correspondiente, donde se consignará los acuerdos y sus fundamentos;

Que, el último párrafo del artículo 94° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2013-IN, establece que el Personal comprendido en el artículo 86° numeral 1 de la Ley, podrá solicitar al Comandante General de la Policía Nacional del Perú ser considerado en el proceso de Renovación de Cuadros en el plazo establecido. Este documento será válido cuando se encuentre debidamente legalizado por notario público, siendo potestad del Consejo de Calificación aprobar o desaprobar las solicitudes y su decisión es inimpugnable;

Que, la Directiva N° 01-21-2018-COMGEN-PNP/EMG-COM-ESP-B aprobada mediante Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 063-2018-COMGEN/EMG-PNP de fecha 31 de octubre de 2018, establece los procedimientos administrativos para evaluar y proponer el cambio de situación policial de actividad a la de retiro por la causal de renovación de cuadros por proceso regular en la jerarquía de Oficiales Generales y Oficiales Superiores de Armas y de Servicios de la Policía Nacional del Perú, precisando en el numeral 7.10.7.10 como una de las Motivaciones Específicas, el haber presentado su solicitud debidamente legalizada por notario público para ser incluido dentro del proceso de pase al retiro por la causal de renovación de cuadros, siendo facultad del Consejo de Calificación aceptarla o denegarla;

Que, el señor Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú Jaime Alfonso URTECHO MALDONADO cumpliendo las formalidades de la normativa sobre la materia, petitionó su pase a la situación de retiro por la causal renovación de cuadros, mediante solicitud legalizada por notario público; la misma que ha sido aprobada por decisión colegiada en forma unánime por el referido Consejo de Calificación, según consta en el Acta Individual N° 096-2018-COMGEN PNP/CONCAL del 3 de diciembre de 2018;

Que, se ha verificado que el señor Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú Jaime Alfonso URTECHO MALDONADO, al 31 de diciembre de 2018 cumple siete (07) años en el grado y treinta (30) años de servicios reales y efectivos, al haber egresado como Oficial el 01 de enero de 1989 y ascendido al grado de Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú el 01 de enero de 2012, encontrándose dentro de los alcances previstos en el artículo 86° del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y el artículo 88° de su correspondiente Reglamento;

Que, para la propuesta de pase a la situación de retiro por la causal de renovación de cuadros a su solicitud del señor Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú Jaime Alfonso URTECHO MALDONADO, el Consejo de Calificación consideró los criterios técnicos establecidos en el artículo 86° del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú; y, verificó que el referido Oficial Superior no se encuentra comprendido dentro de los alcances del artículo 88° de la citada norma legal, que precisa los impedimentos para ser considerado en el proceso de pase a la situación de retiro por la causal de renovación de cuadros por proceso regular;

Que, el pase a la situación de retiro por la causal de renovación de cuadros a su solicitud propuesto por el Consejo de Calificación, no tiene carácter ni efecto sancionador para el señor Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú Jaime Alfonso URTECHO MALDONADO y no implica la afectación de sus derechos previsionales, ni constituye un agravio legal o ético-moral para su persona; acorde con lo estipulado en el artículo 86° del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú;

REPÚBLICA DEL PERÚ




OA - 170728
GUSTAVO ADOLFO ALIAGA DÍAZ
GENERAL PNP
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS PNP


OA - 178843
JOSÉ LUIS LAVALLE SANTA CRUZ
GENERAL DE POLICÍA
COMANDANTE GENERAL PNP

Resolución Ministerial

Estando a lo dispuesto en los artículos 167° y 168° de la Constitución Política del Perú; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y su Reglamento; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su Reglamento; y, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

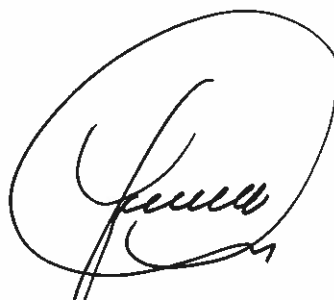
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Pasar con fecha 1 de enero de 2019 al señor Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú Jaime Alfonso URTECHO MALDONADO, de la Situación Policial de Actividad a la Situación Policial de Retiro, por la Causal de Renovación de Cuadros por Proceso Regular a su solicitud; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Agradecer al señor Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú Jaime Alfonso URTECHO MALDONADO, por los servicios prestados a la Policía Nacional del Perú y a la Nación.

Artículo 3.- Autorizar a la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú, para que accione en el ámbito de su competencia a través de los órganos y unidades orgánicas que correspondan.

Regístrese, comuníquese y archívese.



.....
CARLOS MORAN SOTO
MINISTRO DEL INTERIOR



